



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 17 DE MAYO DE 2023**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN LIQUIDA CRÉDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900007510	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARMELITANO	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	28-04-2023	474	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
COBRO COACTIVO No. 474-2016.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 970 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARMELITANO., con Nit. 900.007.510 y código de expediente No. 53071, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 474 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones No. 831-501 y 831-500, originadas en la Resolución No. 002549 del 27 de octubre de 2015 por la cual se declara deudor, notificada por aviso el día 04 de diciembre de 2015, quedando en firme el día 23 de diciembre de 2015.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 474 de 2016 adelantado en contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARMELITANO., con Nit. 900.007.510, se avocó conocimiento con Auto 930 del 22 de agosto de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante Auto 931 del 22 de agosto de 2016, notificado vía correo certificado el 04 de noviembre de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 1903 del 18 de octubre de 2022, notificada vía web el día 16 de diciembre de 2022.

El 10 de enero de 2023 se constituyó título de depósito judicial No. 400100008736500 por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$422.962) a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señalado en el cuadro de depósitos judiciales, emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de constitución del título de depósito judicial.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado con intereses, según lo estipulado en el Estado de Cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vía correo electrónico el

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 474-2016.**

27 de abril de 2023, donde se refleja el valor de las obligaciones No. 831-501 y 831-500 pendientes de pago, de la siguiente manera:

Número	Inicial	Final	Vencimiento	Mora	Valor	Intereses	Sanción	Total
831-500	1/01/2014	31/12/2014	31/03/2014	3.315	\$923.000	\$3.780.000	\$277.000	\$4.980.000
831-501	1/01/2015	31/12/2015	31/03/2015	2.950	\$965.000	\$3.517.000	\$290.000	\$4.772.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$9.752.000</b>

Por lo anterior,

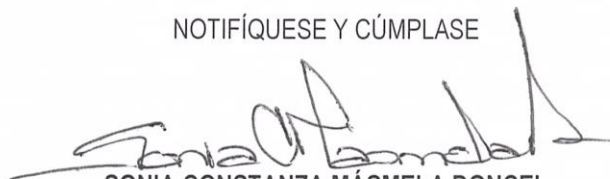
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. LIQUIDAR** el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 474 de 2016 en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.752.000) con fecha de corte 28 de abril de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARMELITANO., con Nit. 900.007.510 y código de expediente No. 53071. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARMELITANO., con Nit. 900.007.510 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 6.8.2 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., el 28 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES